

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 27/05/2021





CÓDIGO: AG-IN-04

VERSIÓN: 01

APROBACIÓN: 27/05/2021

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos y pasos a seguir para la incorporación de la fotografía al expediente de crédito.

2. **DEFINICIONES**

No aplica.

3. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación a todos los asociados titulares de créditos y productos de crédito.

4. RESPONSABLES

Se designa como responsables de cumplir con las disposiciones contenidas en el presente instructivo a todo el personal de Agencia, Televentas y Ventas, bajo la supervisión del Coordinador de Agencias, departamento de Créditos, Gerencia de Negocios y Gerencia Jurídica.

5. DESARROLLO

5.1. Incorporación de la Fotografía al Inicio de la Solicitud de Crédito:

- a) La fotografía se deberá de tomar al deudor de forma frontal (rostro-hombros). La fotografía debe ser capturada cuando el asociado se presente a la agencia a realizar la solicitud o cuando el Asesor realiza la visita a la empresa. Está prohibido requerir la fotografía al asociado por cualquier medio o la colocación de fotografías que se encuentren almacenadas en los sistemas de la Cooperativa.
- **b)** La fotografía se debe cargar en formato digital (PDF) a color al sistema Scoring, en la etapa de "Ingreso".



CÓDIGO: AG-IN-04

VERSIÓN: 01

APROBACIÓN: 27/05/2021

- c) La fotografía se deberá imprimir a través del formato establecido en la sección de anexos únicamente para los casos que, el Asesor realiza la visita a la empresa. Esta constancia se debe cargar al sistema Scoring en formato PDF y adjuntarse de forma impresa al expediente de crédito.
- d) Esto aplica a todos los productos de crédito.
- e) Aplica únicamente al/los asociado(s) titular(es) del crédito (deudor y codeudor).
- f) Se exceptúa al área de Televentas adjuntar la fotografía en la etapa de Ingreso en el sistema Scoring y expediente de crédito, debido a que el contacto con el asociado es por vía telefónica.

5.2. Incorporación de la Fotografía al Momento del Desembolso del Crédito

- g) La fotografía se deberá tomar al deudor de forma frontal (rostro-hombros). La fotografía debe ser capturada cuando el asociado se presente a la agencia a realizar la formalización y desembolso del Crédito. Está prohibido requerir la fotografía al asociado por cualquier medio o la colocación de fotografías que se encuentren almacenadas en los sistemas de la Cooperativa.
- h) El desembolso de los créditos otorgados se realiza en las agencias de la Cooperativa. Está prohibido que el Asesor retire el dinero del crédito autorizado, con el objeto de entregarle los fondos en un lugar ajeno a las instalaciones de la Cooperativa.
- La fotografía se debe cargar en formato digital (PDF) a color al sistema Scoring en la etapa de "Creación del Crédito".
- j) La fotografía se deberá imprimir a través del formato establecido en la sección de anexos únicamente para los casos que, el Asesor realiza la visita a la empresa. Esta constancia se debe cargar al sistema Scoring en formato PDF y adjuntarse de forma impresa al expediente de crédito.
- **k)** Esto aplica a todos los productos de crédito y departamentos de la Cooperativa (Ventas, Televentas, Agencias).
- I) Aplica únicamente al/los asociado(s) titular(es) del crédito (deudor y codeudor).
- 5.3. Excepciones: La solicitud de excepciones se realizará por medio de correo electrónico indicando los motivos. Los entes autorizados para poder dar la autorización son la Página 3 de 5



CÓDIGO: AG-IN-04

VERSIÓN: 01

APROBACIÓN: 27/05/2021

Gerencia de Negocios y Gerencia Jurídica. La autorización otorgada por correo electrónico se deberá de adjuntar impresa al expediente de crédito.

- 5.4. La ausencia de la fotografía en las etapas establecidas será causal de devolución por parte del departamento de Créditos, Especialista Jurídico y Mesa de Control de Calidad, según sea el caso.
- **5.5.** El incumplimiento de lo establecido en el presente instructivo conlleva a la aplicación de las medidas disciplinarias descritas en el Reglamento Interior de Trabajo.
- **5.6.** En la etapa de ingreso se deberá colocar el número de la solicitud de crédito en el formato de impresión de la fotografía y en la etapa de desembolso se deberá colocar el número de crédito.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	FECHA DE CAMBIO

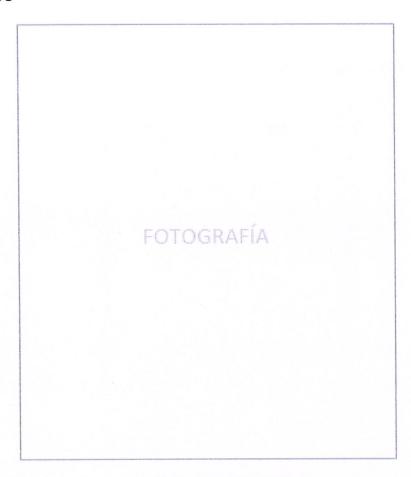


CÓDIGO: AG-IN-04

VERSIÓN: 01

APROBACIÓN: 27/05/2021

7. ANEXOS



CARTA DE RESPONSABILIDAD

Yo: que
me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Unico de Identificación
número extendido por el Registro Nacional de
las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de <u>Asesor de Créditos</u> de la Agencia
DECLARO EXPRESAMENTE: Que la fotografía tomada al asociado
con número de CIF, es
verídica por haber sido tomada bajo mi responsabilidad, personalmente y en mi presencia el día
de hoy, del mes de del año, la cual será anexada al expediente del
crédito número, por un monto de ante Cooperativa de Ahorro y
Crédito Integral Parroquial Guadalupana, Responsabilidad Limitada. En tal virtud, de forma
expresa, asumo cualquier responsabilidad, civil, penal o administrativa que se pueda derivar de
la falsedad de lo declarado en el presente documento.
Atentamente,
/ f)